

Public Notices

JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO, CONDADO DE CONEJOS, ESTADO DE COLORADO

PROPUESTA Y RESOLUCION N.º C-25-19
REF: RESOLUCION QUE DESCRIBE UNA PROPUESTA PARA LA CREACION DE UN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN TODO EL CONDADO DEL 2.75 % (QUE REPRESENTA DOS CENTAVOS CON SETENTA Y CINCO SOBRE CADA DOLAR DE COMPRA) QUE DEBE DEPOSITARSE EN EL FONDO GENERAL DEL CONDADO DE CONEJOS PARA LA FINANCIACION DE LA SUBDIVISION POLITICA DEL CONDADO DE CONEJOS, ESTADO DE COLORADO.

VISTO QUE el condado de Conejos es una subdivision politica debidamente organizada del estado de Colorado en virtud de la constitucion y las leyes del estado de Colorado y de conformidad con el C.R.S. §30-5-103;

CONSIDERANDO que el C.R.S. §29-2-103 autoriza a los condados a implementar un impuesto sobre las ventas en todo el condado, previa aprobacion de la propuesta por parte de la mayoria de los votantes registrados en el padrón electoral del condado; POR CUANTO la Junta de Comisionados del Condado de Conejos (la "Junta") considera que lo mejor para los actuales y futuros residentes del condado es que se cree y establezca un nuevo impuesto sobre las ventas especificamente para el condado, a una tasa del 2.75 % (lo que representa dos punto setenta y cinco centavos por cada dólar de compra), y que todas las ganancias que provengan de dicho impuesto se usen para financiar la subdivision politica del condado de Conejos, estado de Colorado;

EN TANTO QUE, de conformidad con el artículo X de la sección 20 de la Constitución de Colorado, la creación de cualquier impuesto nuevo requiere de la aprobación de los votantes;

VISTO QUE la Junta desea consultar a los votantes registrados del condado sobre una propuesta para la creación de un impuesto sobre las ventas en todo el estado con el fin anteriormente explicado en las próximas elecciones programadas del 5 de noviembre de 2019, y que dicha fecha de elección es como mínimo 30 días y como máximo 90 días después de la adopción de esta resolución;

CONSIDERANDO que, en virtud del C.R.S. §1-5-203(3), la Junta de Comisionados del Condado debe certificar el contenido de la papeleta de votación ante el Secretario y Oficial de Registro del condado de Conejos para la mencionada elección del 5 de noviembre de 2019.

POR CONSIGUIENTE, LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE CONEJOS RESUELVE LO SIGUIENTE:

Sección 1. Disposiciones generales

A. Propósito. El propósito de esta resolución es, tras la aprobación por parte de la mayoría de los electores inscritos que voten la propuesta, crear un nuevo impuesto sobre las ventas en todo el condado del 2.75 % (que representa dos punto setenta y cinco centavos sobre cada dólar de compra) que grave las ventas minoristas de bienes muebles tangibles y la prestación de determinados servicios en el condado de Conejos, y sujeto a todas las exoneraciones aplicables, obligatorias y adoptadas (si las hubiera), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del título 29 y en el artículo 26 del título 39 del C.R.S., tal como están vigentes en la actualidad o según se modifiquen más adelante, cuyas disposiciones se incorporan en el presente a modo de referencia en el Anexo "A" que se adjunta. Dicho impuesto sobre la venta se destinará y depositará en el Fondo General del Condado, o un fondo de reserva para satisfacer las necesidades de financiación del condado de Conejos, una subdivision política. El impuesto sobre las ventas entrará en vigencia a la hora 0:00 del día 1 de enero de 2020, y continuará en adelante, año a año.

B. Definiciones regulatorias incorporadas. Salvo que el contexto requiera otra cosa, los términos empleados en la presente resolución tendrán el significado que se especifica que los Estatutos Revisados de Colorado, cuyas definiciones incorporamos en el presente mediante la siguiente referencia. Si no estuvieran definidos, los términos tendrán su significado común y corriente.

Sección 2. Elección convocada. Por el presente se resuelve que se llevará a cabo una instancia electoral el día 5 de noviembre de 2019, como parte de las elecciones coordinadas, con el fin de someter a la voluntad de los electores inscritos del condado de Conejos el asunto que se plantea a continuación.

Sección 3. Costo de la elección. El costo de la elección se pagará con fondos generales del condado, tal como lo dispone la sección 29-2-104(5) del C.R.S. El desarrollo de la elección deberá cumplir, en la medida de lo posible, con las leyes de las elecciones generales del estado de Colorado.

Sección 4. Oficial electoral. Se nombra al Secretario y Oficial de Registro del condado de Conejos como "Oficial electoral designado", según lo definido en la sección 1-1-104(8) del C.R.S., como la persona responsable de llevar adelante la elección, y se le indica y autoriza que tome las medidas que sean necesarias para convocar, llevar a cabo y sondear la elección de conformidad con la ley.

Sección 5. Emisión de papeletas. Por este medio se certifica la emisión de papeletas por parte del Secretario y Oficial de Registro del condado de Conejos, para su inclusión en la elección del 5 de noviembre de 2019, de la siguiente manera:

A. Título de la papeleta: A efectos de la sección 1-11-203.5, C.R.S., esta resolución servirá para definir el título de la papeleta para la emisión de papeletas, de la siguiente manera:

CREACION DE UN AUMENTO ESPECIFICO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL 2.75 % EN TODO EL CONDADO

B. Emisión de papeletas

DEBERÁ AUMENTARSE LA RECAUDACION DE IMPUESTOS DEL CONDADO DE CONEJOS \$1,095,985 POR AÑO (AUMENTO EN DOLARES ESTIMADO PARA EL PRIMER AÑO FISCAL), Y EL MONTO ADICIONAL QUE SEA QUE SE RECAUDE ANUALMENTE DE AHÍ EN ADELANTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN IMPUESTO ADICIONAL SOBRE LAS VENTAS, EN TODO EL CONDADO, DEL 2.75 % (LO QUE REPRESENTA DOS PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS POR CADA DOLAR DE COMPRAS) A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020, Y TODOS LOS INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO, INDEPENDIEMENTE DE SU MONTO Y DE LOS COSTOS DE RECAUDACION, DEPOSITARSE EN EL FONDO GENERAL DEL CONDADO DE CONEJOS CON EL FIN DE FINANCIAR LAS OPERACIONES GENERALES DE DICHO CONDADO? Y SE AUTORIZARÁ AL CONDADO DE CONEJOS A PERCIBIR, CONSERVAR Y GASTAR DURANTE EL AÑO 2020, Y CADA AÑO A PARTIR DE ENTONCES, TODOS LOS INGRESOS, INCLUSIVE LOS INGRESOS POR INVERSIONES, PERCIBIDOS POR ESTE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS COMO CAMBIO TRIBUTARIO APROBADO POR LOS VOTANTES Y A MODO DE EXCEPCION CON RESPECTO A LOS LÍMITES DE INGRESOS Y GASTOS DEL ARTICULO X, SECCION 20, DE LA CONSTITUCION DE COLORADO O DE CUALQUIER OTRA LEY, TODO EN VIRTUD Y SEGUN SE DISPONGA EN LA PROPUESTA Y LA RESOLUCION N.º C-25-19 DE LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE CONEJOS?

SI

NO

Sección 6. Avisos de la elección.

Se dará lugar el 5 de noviembre de 2019, sus disposiciones respecto al monto del impuesto a aplicar, específicamente el impuesto sobre las ventas del 2.75 % que aquí se especifica, y las disposiciones relacionadas con el gasto de las ganancias conforme a lo dispuesto en la sección 12 del presente, no podrán derogarse ni enmendarse salvo por resolución de la Junta aprobada por el voto de los electores registrados del condado.

b. Independientemente de las disposiciones de la subsección (a) del presente, mientras haya obligaciones financieras pendientes de pago por parte del condado que, en parte o en su totalidad, debieran pagarse con el mencionado impuesto sobre las ventas, no se podrá derogar el impuesto ni se podrá modificar la aplicación de lo recaudado por concepto del impuesto si la derogación o el cambio en cuestión fueran a afectar de manera adversa la seguridad de pago de las mencionadas obligaciones financieras.

c. Salvo por lo dispuesto en las subsecciones (a) o (b) de la presente, o que se disponga otra cosa en el artículo 2 del título 29 del C.R.S., las disposiciones de esta resolución podrán derogarse o enmendarse, después de su adopción, por voto mayoritario de la Junta de Comisionados del Condado, y no será necesario que dicha derogación o enmienda se presente a los electores registrados del Condado para que la aprueben.

Sección 14. Divisibilidad. Si alguna sección, párrafo, cláusula o disposición de esta resolución o la emisión de papeletas certificada por esta resolución se considerasen nulas o inaplicables, la nulidad o inaplicabilidad de la sección, párrafo, cláusula o disposición en cuestión no afectará a ninguna de las demás secciones, párrafos, cláusulas o disposiciones de esta resolución o la emisión de papeletas. Es intención de la Junta que las varias partes de esta resolución y la emisión de la papeleta sean divisibles.

Aprobado por votación nominal: 3 (tres) a favor, ninguno en contra. FIRMADO a los 9 días del mes de Agosto de 2019.

JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE CONEJOS

(SELLO)

Representada por:

Mitchell Jarvis, Presidente
DEPOSITARIO DE FE PUBLICA:
Nathan Ruybal, Secretario de la Junta
APROBADO EN CUANTO A LA FORMA:
Abogado del condado
Fecha
No. 1021
Published in the Valley Courier on September 11, 2019

Sección 1. Disposiciones generales

A. Propósito. El propósito de esta resolución es, tras la aprobación por parte de la mayoría de los electores inscritos que voten la propuesta, crear un nuevo impuesto sobre las ventas en todo el condado del 2.75 % (que representa dos punto setenta y cinco centavos sobre cada dólar de compra) que grave las ventas minoristas de bienes muebles tangibles y la prestación de determinados servicios en el condado de Conejos, y sujeto a todas las exoneraciones aplicables, obligatorias y adoptadas (si las hubiera), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del título 29 y en el artículo 26 del título 39 del C.R.S., tal como están vigentes en la actualidad o según se modifiquen más adelante, cuyas disposiciones se incorporan en el presente a modo de referencia en el Anexo "A" que se adjunta. Dicho impuesto sobre la venta se destinará y depositará en el Fondo General del Condado, o un fondo de reserva para satisfacer las necesidades de financiación del condado de Conejos, una subdivision política. El impuesto sobre las ventas entrará en vigencia a la hora 0:00 del día 1 de enero de 2020, y continuará en adelante, año a año.

B. Definiciones regulatorias incorporadas. Salvo que el contexto requiera otra cosa, los términos empleados en la presente resolución tendrán el significado que se especifica que los Estatutos Revisados de Colorado, cuyas definiciones incorporamos en el presente mediante la siguiente referencia. Si no estuvieran definidos, los términos tendrán su significado común y corriente.

Sección 2. Elección convocada. Por el presente se resuelve que se llevará a cabo una instancia electoral el día 5 de noviembre de 2019, como parte de las elecciones coordinadas, con el fin de someter a la voluntad de los electores inscritos del condado de Conejos el asunto que se plantea a continuación.

Sección 3. Costo de la elección. El costo de la elección se pagará con fondos generales del condado, tal como lo dispone la sección 29-2-104(5) del C.R.S. El desarrollo de la elección deberá cumplir, en la medida de lo posible, con las leyes de las elecciones generales del estado de Colorado.

Sección 4. Oficial electoral. Se nombra al Secretario y Oficial de Registro del condado de Conejos como "Oficial electoral designado", según lo definido en la sección 1-1-104(8) del C.R.S., como la persona responsable de llevar adelante la elección, y se le indica y autoriza que tome las medidas que sean necesarias para convocar, llevar a cabo y sondear la elección de conformidad con la ley.

Sección 5. Emisión de papeletas. Por este medio se certifica la emisión de papeletas por parte del Secretario y Oficial de Registro del condado de Conejos, para su inclusión en la elección del 5 de noviembre de 2019, de la siguiente manera:

A. Título de la papeleta: A efectos de la sección 1-11-203.5, C.R.S., esta resolución servirá para definir el título de la papeleta para la emisión de papeletas, de la siguiente manera:

CREACION DE UN AUMENTO ESPECIFICO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL 2.75 % EN TODO EL CONDADO

B. Emisión de papeletas

DEBERÁ AUMENTARSE LA RECAUDACION DE IMPUESTOS DEL CONDADO DE CONEJOS \$1,095,985 POR AÑO (AUMENTO EN DOLARES ESTIMADO PARA EL PRIMER AÑO FISCAL), Y EL MONTO ADICIONAL QUE SEA QUE SE RECAUDE ANUALMENTE DE AHÍ EN ADELANTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN IMPUESTO ADICIONAL SOBRE LAS VENTAS, EN TODO EL CONDADO, DEL 2.75 % (LO QUE REPRESENTA DOS PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS POR CADA DOLAR DE COMPRAS) A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020, Y TODOS LOS INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO, INDEPENDIEMENTE DE SU MONTO Y DE LOS COSTOS DE RECAUDACION, DEPOSITARSE EN EL FONDO GENERAL DEL CONDADO DE CONEJOS CON EL FIN DE FINANCIAR LAS OPERACIONES GENERALES DE DICHO CONDADO? Y SE AUTORIZARÁ AL CONDADO DE CONEJOS A PERCIBIR, CONSERVAR Y GASTAR DURANTE EL AÑO 2020, Y CADA AÑO A PARTIR DE ENTONCES, TODOS LOS INGRESOS, INCLUSIVE LOS INGRESOS POR INVERSIONES, PERCIBIDOS POR ESTE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS COMO CAMBIO TRIBUTARIO APROBADO POR LOS VOTANTES Y A MODO DE EXCEPCION CON RESPECTO A LOS LÍMITES DE INGRESOS Y GASTOS DEL ARTICULO X, SECCION 20, DE LA CONSTITUCION DE COLORADO O DE CUALQUIER OTRA LEY, TODO EN VIRTUD Y SEGUN SE DISPONGA EN LA PROPUESTA Y LA RESOLUCION N.º C-25-19 DE LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE CONEJOS?

SI

NO

Sección 6. Avisos de la elección.

Se dará lugar el 5 de noviembre de 2019, sus disposiciones respecto al monto del impuesto a aplicar, específicamente el impuesto sobre las ventas del 2.75 % que aquí se especifica, y las disposiciones relacionadas con el gasto de las ganancias conforme a lo dispuesto en la sección 12 del presente, no podrán derogarse ni enmendarse salvo por resolución de la Junta aprobada por el voto de los electores registrados del condado.

b. Independientemente de las disposiciones de la subsección (a) del presente, mientras haya obligaciones financieras pendientes de pago por parte del condado que, en parte o en su totalidad, debieran pagarse con el mencionado impuesto sobre las ventas, no se podrá derogar el impuesto ni se podrá modificar la aplicación de lo recaudado por concepto del impuesto si la derogación o el cambio en cuestión fueran a afectar de manera adversa la seguridad de pago de las mencionadas obligaciones financieras.

c. Salvo por lo dispuesto en las subsecciones (a) o (b) de la presente, o que se disponga otra cosa en el artículo 2 del título 29 del C.R.S., las disposiciones de esta resolución podrán derogarse o enmendarse, después de su adopción, por voto mayoritario de la Junta de Comisionados del Condado, y no será necesario que dicha derogación o enmienda se presente a los electores registrados del Condado para que la aprueben.

Sección 14. Divisibilidad. Si alguna sección, párrafo, cláusula o disposición de esta resolución o la emisión de papeletas certificada por esta resolución se considerasen nulas o inaplicables, la nulidad o inaplicabilidad de la sección, párrafo, cláusula o disposición en cuestión no afectará a ninguna de las demás secciones, párrafos, cláusulas o disposiciones de esta resolución o la emisión de papeletas. Es intención de la Junta que las varias partes de esta resolución y la emisión de la papeleta sean divisibles.

Aprobado por votación nominal: 3 (tres) a favor, ninguno en contra. FIRMADO a los 9 días del mes de Agosto de 2019.

JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE CONEJOS

(SELLO)

Representada por:

Mitchell Jarvis, Presidente
DEPOSITARIO DE FE PUBLICA:
Nathan Ruybal, Secretario de la Junta
APROBADO EN CUANTO A LA FORMA:
Abogado del condado
Fecha
No. 1021
Published in the Valley Courier on September 11, 2019

NOTICE IS HEREBY GIVEN THAT the following statements and demands under oath have been provided to the secretary of the Manassa Land & Irrigation Company concerning certificate number

099 ANNOUNCEMENTS

SAN LUIS VALLEY BOCES is accepting sealed bids for the following vehicle: 2002 Blue Bird, Passenger Bus with lift ,39,352 miles, \$8,000 minimum bid. Vehicle will be available for inspection on October 8th, 9th, 10th, 16th and 17th, 2019 at the San Luis Valley BOCES, 2261 Enterprise Drive, Alamosa, Co from 8:30-3:00 pm. Bids must be sent or delivered to San Luis Valley BOCES, Attention: Vehicle Bids, 2261 Enterprise Drive, Alamosa, Co 81101. Bids are due no later than 4:00 p.m. on Thursday, October 24, 2019. Bids will be opened privately on Monday, October 28, 2019. Only one bid per envelope will be accepted. All sales are "as is", "where is" and are final. Only cash or cashiers checks will be accepted. The San Luis Valley BOCES reserves the right to reject any and all bids. (10/15)

LARGE AUCTION ANTIQUES Collectables primitives plus 3 household 2 Auctions one location selling in two rings. Saturday, October 12, 2019 @ 9:30am located at 314 Gilpin Ave, Fort Garland, CO Just off Hwy 160. Antique Auction will be held inside! Household Estate will be held outside under a tent. Approx. 450 to 500 lots of Antiques and collectables including Anvils, Signs, Toys Turquoise Jewelry and lots more! Visit AuctionZip.com ID# 44158 for full listing and pictures.(10/11)

173 - PROFESSIONAL SERVICES

LICENSED PLUMBER DOES all types of plumbing repairs and plumbing remodel done at reasonable rate. Call 719-580-0033 or 719-376-2593.(10/29)

221 HELP WANTED

FRIDAY IS LOOK-

221 HELP WANTED

SANGRE DE CRISTO School District is seeking a boys Middle School Basketball assistant for the 2019 / 2020 season. Applications may be picked up at the school office: 8751 Lane 7 North in Mosca, CO. For more information contact Dave Curtis at 719-378-2321 or 719-588-8185.(10/23 #2)

CONEJOS COUNTY IS seeking a Veterans Affairs Officer. The VAO will assist Veterans and their families in submitting applications for VA Benefits and other matters concerning Veterans Affairs. The applicant must be a Veteran of any Branch of the military. A Conejos County Application must be submitted in order to be considered for the position. Applications can be requested at cricci@co.conejos.co.us, or picked up at the Conejos County Administration Office in Conejos. Deadline is Tuesday, October 15, 2019. Inquiries can call 719-376-6799. (10/16)

VACANCY NOTICE: OMS Boys basketball coaches needed. Season runs October 14th through December 7th. Must be available for practices 3:45 pm - 5:30 pm throughout the week, 4:00 pm - 7:00 pm on game nights, and a couple of Saturdays. Coaching & basketball experience preferred. Applications are available online at [\(https://alamosa.k12.co.us\)](https://alamosa.k12.co.us). (10/15)

DEL NORTE BANK, A Savings & Loan Association located in Del Norte, CO., is seeking a candidate looking to get their foot in the mortgage banking company. We currently have an opening for a mortgage loan closer. Applicants should possess the following skills: basic computer/data entry, good with numbers and balance sheets, problem solving, strong customer service, oral and written communication skills, ability to multi-task and maintain confidentiality, detail oriented, organized, team player with a friendly

221 HELP WANTED

FRIDAY HEALTH PLANS is a company designed for the new healthcare economy and empowers more consumers to choose their own health coverage. FRIDAY IS LOOKING FOR ITS NEXT GREAT CLAIMS ANALYST IN ALAMOSA. The successful candidate must be detail oriented, highly organized and have high productivity. This role is responsible for adjudicating medical claims and researching claim issues. 2 years' experience in medical claims environment preferred. Knowledge of CPT, ICD9/10-CM, UB-92 Revenue and ADA codes are a plus. Interested candidates should send their resume and cover letter to Human Resources Department, Friday Health Plans of Colorado, resumes@fridayhealthplans.com. (10/22)

THE BRIDGE AT Alamosa has a Personal Care Provider position available. We will train the right person. Please come by The Bridge at Alamosa 3407 Carroll Street, right next to Wal-Mart to apply.(10/19)

RESPONSIBLE FOR COMPREHENSIVE repair, maintenance and monitoring related to the Town's water and wastewater facilities, structures, roads, ditches and parks. Experience in the operation of a backhoe, mini excavator, jetter truck and auger truck preferred. Experience in the repair and installation of water and sewer lines preferred. Position does include some computer and paperwork. We currently have an opening for a mortgage loan closer. Applicants should possess the following skills: basic computer/data entry, good with numbers and balance sheets, problem solving, strong customer service, oral and written communication skills, ability to multi-task and maintain confidentiality, detail oriented, organized, team player with a friendly

ALAMOSA APARTMENT CARE taker position. Light maintenance, showing, snow/lease removal etc. in exchange for small apartment. One person no pets/smoking. References, clean criminal history. Call or text: 719-892-1133. (10/22)

221 HELP WANTED

SARGENT SCHOOL DISTRICT is accepting applications for a Facilities Director position. Additional information and non-certified application available on website: www.sargent.k12.co.us or call 719 852-4023. Application deadline is 10/15/19.EOE (10/18)

THE UPWARD BOUND Math & Science Program at Adams State University is seeking a STEM Advisor. Interested individuals must have a Bachelor's Degree in Mathematics, Science or related area. Applicants should visit <https://www.adams.edu/hr/administrative-positions/> Preference will be given to applications received before October 17, 2019. (10/17-1)

COSTILLA COUNTY DSS seeks a temporary part-time position as a CCCAP (child care tech)/ Foster Care/CW case aide. Position may lead to full time/permanent. High school diploma required. Determine eligibility for Low income and TANF Child care. Recruit and provide guidance to potential foster care families in Costilla County. Determine IV/ MOE eligibility and re-determinations. Deadline is October 17th (10/17)

QUIET OFFICE SPACE available. Single or multiple office space for professionals, conveniently located in downtown Alamosa. Utilities included, access to conference room, optional internet and telephone access. Please contact 719-580-0887. (10/18)

ALAMOSA APARTMENT CARE taker position. Light maintenance, showing, snow/lease removal etc. in exchange for small apartment. One person no pets/smoking. References, clean criminal history. Call or text: 719-892-1133. (10/22)

TRANSPORT INDIVIDUALS FROM Alamosa to Pueblo on a fixed route. Must have Colorado driver's license with CDL "P" endorsement,